



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA
ENDOSATARIO: MAUREN VIVIANA CADENA MELO
DEMANDADO: EDINSON TASCON RUBIO
RADICADO: 187564089001 2020-00031-00

Este Despacho procede a pronunciarse en proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, instaurado por la Dra. **Diana Fernanda Bermeo Mantilla**, actuando como endosatario de la señora Mauren Viviana Cadena Melo, en la causa que se sigue contra el señor **Edinson Tascon Rubio**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.802.399, por incumplimiento a la obligación representada en título valor, letra de cambio, suscrita en fecha 13 de enero de 2020.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El art. 440 del C. General del Proceso inciso segundo señala *“Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto, que no admite recursos, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación, del crédito y condenar en costas al ejecutado.”*

En desarrollo de la preceptiva legal citada y en virtud a que la parte pasiva de la acción ejecutiva no cumplió con el pago de la obligación dentro del término legal señalado, quien fue notificado mediante aviso, quien no contestó la demanda dentro del término ni propuso excepciones para enervar las pretensiones de la demandante, es procedente seguir adelante con la ejecución para que se cumpla la obligación señalada en el mandamiento Ejecutivo de pago por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE** (\$10.000.000,00) por concepto de capital, suscrito en título valor letra de cambio.

Así mismo, se ordene cancelar los intereses moratorios que se causen desde su vencimiento hasta la fecha del pago total de las obligaciones liquidadas conforme al interés legal fijado por la Superintendencia Bancaria.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano Caquetá, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

2

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante con la presente ejecución en contra de **Edinson Tascon Rubio** y a favor de la Dra. **Diana Fernanda Bermeo Mantilla**, conforme lo ordenado en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Decrétese el avalúo y remate de los bienes embargados y los que se lleguen a embargar y secuestrar.

TERCERO: LIQUÍDESE el crédito en la forma y términos del artículo 446 del C. G. del Proceso. Déjese el expediente en Secretaría para que las partes presenten la respectiva liquidación.

CUARTO: Costas a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

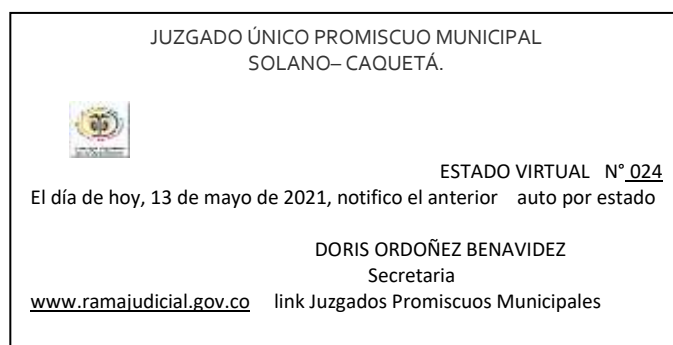
Juez

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cc6a950bb6dd68d7c10067d139d55076b01fbcf42f0196106e128aca4503086



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Documento generado en 12/05/2021 08:25:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>